

Decreto Número: 418-05

Dec. No. 418-05 que declara Patrimonio Monumental del pueblo dominicano, la casa No. 54 de la calle 12 de Julio de la ciudad de Puerto Plata, donde vivió y murió el General Gregorio Luperón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 418-05

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 de la Constitución de la República establece que toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, formará parte del patrimonio cultural de la nación y estará bajo la salvaguarda del Estado.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Estado Dominicano, reglamentar todo lo relativo a la protección, conservación, enriquecimiento y utilización del patrimonio cultural de la nación.

CONSIDERANDO: Que es de alto interés del Gobierno Dominicano revalorizar el patrimonio cultural e histórico de la nación en todas sus formas y manifestaciones como política del Estado.

CONSIDERANDO: El profundo valor histórico y cultural de la casa marcada con el número 54 de la calle 12 de julio, en la ciudad de Puerto Plata, por haber sido morada del glorioso General Gregorio Luperón, héroe y símbolo de la Restauración de la Independencia Nacional de 1863, cuyos rasgos arquitectónicos en estilo victoriano se conservan en su modelo original.

CONSIDERANDO: Que por mucho tiempo, descendientes del General Gregorio Luperón y destacados munícipes puertoplataños, reclaman de las autoridades nacionales declarar como parte del patrimonio cultural del pueblo dominicano el referido inmueble y a su vez convertirlo en un Museo que recuerde y honre la figura del Prócer Restaurador frente a las presentes y futuras generaciones.

VISTA la Constitución de la República, en su Artículo 101.

VISTA la Ley No. 318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.

VISTA la Ley No. 492, del 27 de octubre de 1969; sobre Monumentos Nacionales e Históricos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara Patrimonio Monumental del pueblo dominicano, la casa número 54 de la calle 12 de julio, en la ciudad de Puerto Plata, donde vivió y murió el General Gregorio Luperón, héroe y símbolo de la Restauración de la Independencia Nacional en 1863.

ARTICULO 2.- Se ordena a la Secretaría Administrativa de la Presidencia la ejecución del presente decreto, así como tomar las previsiones necesarias para convertir dicho Patrimonio en un Museo bajo mandato de un Patronato, que cumpla la finalidad de honrar y recordar al Prócer Restaurador frente a las presentes y futuras generaciones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ